

GASOLINA COPEC

Las gasolinas COPEC son combustibles de **alta calidad** diseñados para ofrecer un rendimiento excepcional, desempeño confiable y **protección integral del motor**. Gracias a su tecnología detergente avanzada, controlan la formación de depósitos y mantienen limpio el sistema de combustible en todo momento.

El estándar más exigente: TOP TIER™+

Todas nuestras gasolinas cuentan con la última aprobación **TOP TIER™+**, el estándar internacional más exigente para la calidad de combustibles. Esto garantiza:

- **Máxima limpieza** y **protección** del motor y sus componentes.
- **Ahorro** tanto en **combustible** como en **mantenimiento**.
- **Minimizar** la emisión de **gases contaminantes**.



Cumpliendo con la normativa chilena, nuestras gasolinas son **sometidas a estrictos controles de calidad en cada etapa, desde su descarga hasta su transferencia y comercialización** en nuestras estaciones de servicio. Cuando eliges COPEC, eliges confianza y calidad para tu vehículo.

¡Experimenta cómo transforma el rendimiento de tu motor y **disfruta de un viaje más potente y eficiente!**

Propiedades y Beneficios

Las gasolinas COPEC están formuladas con aditivos avanzados que optimizan el rendimiento de los motores modernos. Estos aditivos cuentan con tecnología por lo que **protegen contra la corrosión y las emulsiones de agua y combustible, eliminan la formación de espuma, reducen los depósitos, mejoran la combustión y minimizan las emisiones.**

Producto	Ventajas y Beneficios
Gasolina 93	Con aditivos Clean-Up protege contra la corrosión y espuma . Limpia y mantiene los componentes, controlando depósitos en la cámara de combustión
Gasolina 95	Con aditivos Clean Up Limpia y mantiene el motor en óptimas condiciones desde el primer llenado, permitiendo recuperar la potencia del motor .
Gasolina 97	Con su propiedad Clean-up , elimina depósitos existentes y suciedad acumulada. Alarga la vida de los inyectores y permite obtener la máxima potencia que el motor necesita.



ESPECIFICACIONES DE LAS GASOLINAS

Propiedad		Unidad	Límite	Métodos de ensayo
Gomas lavadas	Máximo	mg/100 ml	5	D381
Azufre	Máximo	ppm	10	D2622, D5453, D7039
Corrosión de la lámina de cobre, máximo (3 hrs. a 50 °C)	Máximo	N°	1	D130
Corrosión de la lámina de plata (50 °C)	Máximo	N°	1	D7667 (2 hrs.), D7671 (3 hrs.)
Estabilidad de la oxidación	Mínimo	minutos	240	D525
Benceno	Máximo	% (v/v)	1,0	D3606, D4053, D5580, D6277, D6839
Aromáticos totales	Máximo	% (v/v)	38	D1319, D6839, D5769
Olefinas	Máximo	% (v/v)	18 (1)	D1319, D6839, D6550
Oxígeno	Máximo	% (m/m)	3,7(2)(3)	D4815, D5599, D5845, D6839
Presión de vapor	Máximo	kPa [psi]	69 [10](4)(5)	D4953, D5191, D6378
Destilación, temperatura, según % evaporado	10%, T máximo 50%, T mínimo 50%, T máximo 90%, T máximo Punto final, T máximo	°C	70 77 121 177 225	D86, D7345
Residuo de destilación	Máximo	% (v/v)	2	D86, D7345
Manganeso	Máximo	mg/l	Informar (6)	D3831
Temperatura razón de vapor/líquido de 20	Mínimo	°C	47 (7)	D4814, D5188
Apariencia		-	Informar (8)	D4176
Número de Octano Research (NOR)	Mínimo	N°	93 95 97	D2699
Fósforo		mg/l	(10)	D3231, D8110
Plomo		mg/l	(11)	D3237
Índice de capacidad de conducción	Máximo	°C	597	D4814

CONSIDERACIONES

(1) Se permitirá un contenido máximo de olefinas de 12% (v/v) en la Región Metropolitana.
(2) Los compuestos oxigenados estarán restringidos a los aprobados por la Directiva Europea 2009/30/CE o la que la reemplace, con excepción del metanol que sólo podrá estar en concentración menor al 1% v/v, ya sea directamente o como parte de otros oxigenados.
(3) Se podrá añadir etanol a partir de biomasa - biometanol, según lo establecido en el decreto supremo N° 11, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o el que lo reemplace.
(4) En el caso de la Región Metropolitana, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo de cada año, este valor será de 55,2 kPa [8 psi].
(5) Para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena este valor es 83 kPa [12 psi] durante todo el año.
(6) En el caso de que la gasolina provenga de producción, sin adición de manganeso, no será necesaria la determinación indicada en la propiedad, debiendo ser informada dicha circunstancia en el respectivo certificado de análisis mediante la siguiente frase: "Gasolina sin contenido de Manganeso".
(7) Para las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena, no aplicará dicho límite, exigiéndose solo "Informar".
(8) La gasolina para Motores de Ignición por Chispa definida en esta norma no debe contener agua ni material en suspensión, debe ser brillante y clara, además debe encontrarse libre de sedimentos, según lo dispuesto en la ASTM D4176.
(9) Para la determinación de esta propiedad, solo deberá cumplirse octanaje NOR (Número de Octano Research).
(10) No está permitido agregar compuestos que contengan fósforo a la gasolina para Motores de Ignición por Chispa, ni tampoco, la importación, expendio, distribución y comercialización de dicha gasolina con compuestos fosforados. Deberá informarse la ausencia del elemento químico en el respectivo certificado de análisis, indicando la siguiente frase: Gasolina sin contenido de Fósforo. En caso de que la gasolina sea importada, debe acreditarse que no existe presencia de fósforo, mediante el respectivo certificado de análisis de origen. Para casos de arbitraje debe usarse el método ASTM D3231.
(11) No está permitido agregar compuestos que contengan plomo a la gasolina para motores de ignición por chispa, ni tampoco la importación, expendio, distribución y comercialización de dicha gasolina con plomo. Deberá informarse la ausencia del elemento químico en el respectivo certificado de análisis, indicando la siguiente frase: "Gasolina sin contenido de plomo". En caso de que la gasolina sea importada, debe acreditarse la inexistencia de plomo, mediante el respectivo certificado de análisis de origen, según el método ASTM D3237.

